



 Yo Soy Tomalá

Municipalidad de Tomalá, Lempira 

municipalidadtomalaoficial@yahoo.es

Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de OCTUBRE del año 2019 se emitieron 6 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal los cuales se utilizaron para postes para cerco de una casa de Habitación así mismo para sacar leña para uso domestico.




Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez

Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



Municipalidad de Tomala, Lempira

Permiso de corte de arboles



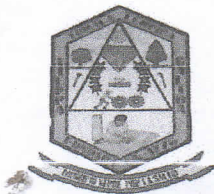
REGISTRO DE APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES, POR LICENCIAS NO COMERCIALES, MENORES DE 5 M³, MUNICIPIO DE TOMALA LEMPIRA

LICENCIAS EMITIDAS EN EL MES DE OCTUBRE 2,019

Resolucion	Nombre	Fecha	Pino						Latifoliado			Lugar	Especie	Total pagado	
			Privada		Ejidal		Privada		Ejidal		Otros				
			M3	Cargas	Otros	M3	Cargas	Otros	M3	Cargas					Otros
LNC-1325-2019-00009	IRMA MARIU ALVARADO	25/10/2019		5											150
LNC-1325-2019-00010	WILMER ROEL BARRERA	20/10/2019		4											200
LNC-1325-2019-00011	ADAN MONGUE	30/10/2019			5										25
LNC-1325-2019-00012	CLARA MARTINEZ	22/10/2019		5											150
LNC-1325-2019-00013	ORLIN ADOLFO RODRIGUEZ	013/10/2019		4											150
LNC-1325-2019-0014	HORIA EMERITA PEREZ	28/10/2019							X						25
TOTAL				13	10										700

Hilda MILOVANOVIC SANCHEZ RODRIGUEZ
JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL TOMALA, LEMPIRA

MUNICIPAL AMBIENTAL
MUNICIPAL AMBIENTAL
MUNICIPAL AMBIENTAL



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0008-1325-2019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) IRMA MARILU ALVARADO con Identidad No. 0402-1963-00120

y soivencia Municipal No. 4600 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado LOS MOLDES TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0

Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: KELVIN LOPEZ

SUR: CHEPE

ESTE: PROF ADALID

OESTE: LILIAN LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL que se cortara es de la especie de PINO el cual está ubicado en la finca de la misma dueña está destinados para sacar madera para reconstrucción de habitación

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los QUINCE DIAZ DEL OCTUBRE DEL AÑO 2019

Vencimiento: 25 DE OCTUBRE DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDIRREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0010-1325-2019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) WILMER ROEL BARRERA con Identidad No. 1617-1986-00217

y solvencia Municipal No. 5711 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas 4 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado COPANTE jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0

Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: MATIAS RODRIGUEZ

SUR: OSCAR LOPEZ

ESTE: JOSE RODRIGUEZ

OESTE: SERAFIN LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL que se cortara es de la especie de roble están destinado para sacar madera

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y UNO DIAS DELMES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

Vencimiento: 29 DIAS DE OCTUBRE DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0011-1325-2019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ADAN MONGUE con Identidad No. 1325-1952-00028
y solvencia Municipal No. 6411 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas Metros cúbicos, otros,
provenientes de 1 árboles de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado EL LLANO EL MACHO
jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: ANTONIO ALVERTO
SUR: CALLE HACIA SAN CRISTOBAL
ESTE: JUSTO PASTOR
OESTE: LELO HENRIQUEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

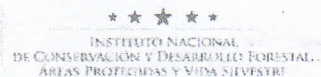
EL ARBOL que se cortara es de la especie de roble están destinado para sacar LEÑA PARA USOS DE LA CASA
Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
2019
Vencimiento: 30 DIAS DE OCTUBRE DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0012-1325-2019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) CLARA MARTINEZ con Identidad No. 1325-1973-00090
y solvencia Municipal No. 6414 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas Metros cúbicos, otros,
provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA jurisdicción de este
municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: PROPIEDAD ELAN LOPEZ
SUR: PROPIEDAD MARCOS MARTINEZ
ESTE: LIBRE
OESTE: ALAN LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL que se cortara es de la especie de PINO están destinado para sacar LEÑA PARA USOS DE SU CASA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO
2019

Vencimiento: 30 DIAS DE OCTUBRE DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0013-1325-2019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ORLIN ADOLFO RODRIGUEZ MURCIA con Identidad No. 1325-1997-00171

y solvencia Municipal No. 4767 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas 4 Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado EL ZAPOTE jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: DOMINGO RODRIGUEZ
- SUR: PROPIEDAD PRIVADA
- ESTE: SELVIN
- OESTE: PROPIEDAD PRIVADA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

EL ARBOL que se cortara es de la especie de PINO se cortara en la propiedad de Isidro Rodríguez de la comunidad del Zapote

Tomalá donde le vende el árbol a orlin Adolfo Rodríguez la cual la trasladara al Cerrón a una finca para construir una galera

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

Vencimiento: 5 DIAS DE NOVIEMBRE DEL 2019

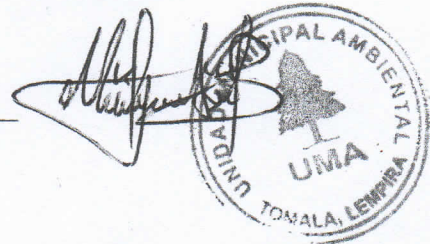
NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No.0014-1325-2019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) HORIA EMERITA PEREZ con Identidad No. 1325-1986-00131

y solvencia Municipal No. 4695 para que pueda cortar y extraer la cantidad de cargas Metros cúbicos, X otros, provenientes de 1 árboles de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado ARRIBA AZACUALPA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

2da especie

 Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie
Según escritura No. folio tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CAMPO LIBRE
SUR: CAMPO LIBRE
ESTE: LIBRE
OESTE: LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones:

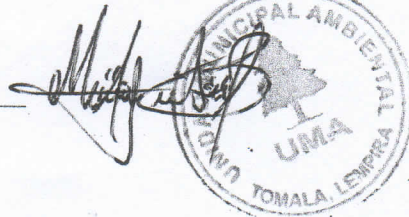
EL ARBOL que se cortara es de la especie de PINO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

Vencimiento: 12 DIAS DE SEPTIEMBRE DEL 2019

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUÉDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)